



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN ESPAÑA CON ACNUR
Y
LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA. ESTUDI GENERAL**

En Valencia, a 7 de julio de 2023.

COMPARECEN

De una parte, la **UNIVERSITAT DE VALENCIA. ESTUDI GENERAL** (en adelante, “la Universitat” o “la UV”) con sede en Av. Blasco Ibáñez, 13 (46010 – Valencia) y CIF en Q4618001-D, a través de **D^a Rosa María Donat Beneito**, Vicerrectora de Innovación y Transferencia de la Universitat de València Estudi General, actuando en su nombre y representación, en ejercicio de las competencias que a tal efecto le reconocen el artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 105 del Estatutos de la Universitat de València, legitimada para este acto en virtud de la Resolución de 20 de mayo de 2022, de la Rectora de la Universitat de València por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad, publicada en el DOGV nº 9350 de 30 de mayo de 2022 y facultada a partir de su nombramiento por Resolución de la Rectora de 1 de abril de 2022.

Y, de otra parte el Comité Español de ACNUR (**Asociación España con ACNUR**, en adelante, “la Entidad”) con C.I.F. G80757560 y con domicilio a estos efectos en Valencia, en calle Huesca, nº 6-1-1^a, 46001, que fue constituida ante el Notario de Madrid, D. Luis Coronel de Palma, el 26 de noviembre de 1993, bajo el número 4829 de su protocolo, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 130446, el 17 de febrero de 1994; representada en este acto por **D. Gonzalo Fernández Galán**, actuando en calidad de Director de Finanzas, con D.N.I. con poderes según escritura otorgada ante el Notario de Ilustre Colegio de Madrid, D. Augusto Gómez-Martinho Cruz, el 27 de enero de 2021, bajo el número 178 de su protocolo, poder que no le ha sido derogado, y por **D^a. María Aránzazu García Ruiz**, actuando en calidad de Coordinadora en la Comunidad Valenciana, con D.N.I. con poderes según escritura otorgada ante el Notario de Ilustre Colegio de Madrid, D. Augusto Gómez-Martinho Cruz, el 26 de diciembre de 2018, bajo el número 3.310 de su protocolo, poder que no le ha sido derogado.

Los representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto,



EXPONEN

1.- Que la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación que derogó a la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica de 14 de Abril de 1986, establece un marco general para el fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica con el fin de contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar social mediante la generación y difusión del conocimiento y la innovación. Constituyendo el marco de referencia para promover la colaboración entre universidades, organismos públicos de investigación, empresas y entorno socioeconómico en general, con el fin de dar una respuesta eficaz a las exigencias del cambio social y tecnológico.

2.- Que la UV es una Entidad de Derecho Público que desarrolla actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la formación y la investigación, que es la innovación y la modernización del sistema productivo

3.- Que la entidad Asociación España con ACNUR, con personalidad jurídica propia, tiene entre sus finalidades apoyar el trabajo de ACNUR y sus colaboradores a nivel internacional, a través de la movilización de recursos para financiar los proyectos humanitarios de ACNUR y la **realización de acciones de sensibilización para la promoción de una sociedad de acogida libre de xenofobia**, fomentando espacios de participación en la universidad para desarrollar competencias de ciudadanía global.

4.- Que para contribuir al desarrollo social es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de colaboración en los campos de la ciencia y la cultura.

5.- Que por tanto, las partes consideran conveniente acrecentar sus relaciones estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

6.- Que el presente convenio se firma en base a lo recogido en la ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y a tal efecto, deciden suscribir un Convenio de Colaboración de acuerdo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto.

El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la colaboración entre la Profesora Dr. Raquel Vanyó del Instituto de Derechos Humanos de la Universitat y la entidad Asociación España con ACNUR para el desarrollo del Programa UNIREFUGEES – Observatori del Refugi, comenzando por el proyecto



“Observatori del Refugi 2022: Generando activismo universitario en defensa de los derechos humanos de las personas refugiadas, su acogida inclusiva y la consecución de los ODS” cuyo objetivo específico es generar y consolidar procesos participativos y transformadores en torno al desplazamiento forzado y a la lucha contra la xenofobia en el marco de los ODS, desde un enfoque de género y derechos humanos, todo ello descrito en la Memoria Técnica que se incorpora como **ANEXO I** a este convenio.

SEGUNDA. - Personal implicado.

La relación de personas que participan en las actividades que se desarrollarán en el presente convenio son las que figuran en el **ANEXO II**, siendo los responsables del seguimiento y cumplimiento, por parte de la Universitat, la Prof. Raquel Vanyó Vicedo adscrita al Instituto de Derechos Humanos de la Universitat y Dña. Marta Rivas Muro por parte de la Asociación España con ACNUR.

TERCERA. - Comunicaciones entre las partes.

Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente convenio, se efectuará a las siguientes direcciones:

A la Entidad	A la Universitat
Comunicaciones de carácter científico-técnico:	Comunicaciones de carácter científico-técnico:
Asociación España con ACNUR, Delegación en la Comunidad Valenciana	UNIVERSIDAD DE VALENCIA
Área de Incidencia y Educación para la Ciudadanía Global	Instituto de Derechos Humanos
Att. Marta Rivas Muro	Att. Raquel Vanyó Vicedo
Dirección: C/ Huesca, nº 6-1-1ª, 46001, Valencia	Dirección: Av. Tarongers s/n 46022 València
Email: marta.rivasmuro@eacnur.org	Email: raquel.vanyo@uv.es
Tel: 963 53 51 76 ext. 5430	Tel: (9638) 28869
Comunicaciones jurídicas y administrativas:	Comunicaciones jurídicas y administrativas:
Asociación España con ACNUR	Universitat de València. Estudi General



Consultas Jurídicas: Att. José Antonio Espinosa López (C. jurídicas)	Servei de Transferencia i Innovació
Consultas administrativas: María Aránzazu García Ruiz (C. administrativas)	A/A Dolores Blanco
Dirección: C/ Cedaceros 11, 1º A, 28014, Madrid y C/ Huesca, nº 6-1-1ª, 46001, Valencia	Dirección: Avda. Blasco Ibáñez, 13 46010C/ Amadeo de Saboya 4, Valencia 46010
Email: compliance@eacnur.org (C. jurídicas) cvalenciana@eacnur.org (C. admin.)	Email: sti.contratada@uv.es
Tel: 963535176 ext. 5420	Tel: 96--1625749

Las comunicaciones relativas a este convenio, deberán hacerse por documentación entregada en mano, (en cuyo caso la receptora sellará, fechará y firmará una copia de la comunicación), por correo con acuse de recibo, por burofax o por cualquier otro medio fehaciente que refleje tanto el contenido de la comunicación como la correcta recepción de la misma, entre los que se incluye el correo electrónico.

Cualquier cambio de domicilio o de dirección de correo electrónico, deberá ser notificado a la otra Parte mediante burofax o cualquier otro medio fehaciente que refleje tanto el contenido de la comunicación como la correcta recepción de la misma, entre los que se incluye el correo electrónico.

CUARTA. - Compromisos de las partes.

Con objeto de satisfacer el objeto del convenio, ambas partes se comprometen en la medida de los medios que puedan disponer, y conforme a las normas de cada Institución y de cada Estado, en su caso, a:

- a) Intercambio recíproco de libros, publicaciones y otros materiales, siempre que no haya compromisos anteriores que lo impidan.
- b) Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas partes.
- c) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Acuerdo.

En concreto las partes se comprometen a:

Por parte de la entidad Asociación España con ACNUR:



- Hacer partícipe a la Universidad en el diseño de actividades para el Programa UNIREFUGEES - Observatori del Refugi.
- Hacer llegar a la Universitat, al inicio de cada año, el plan de actividades efectivo que se espera realizar en función de la financiación conseguida para la ejecución.
- Coordinar con la Universitat la calendarización, espacios y detalles necesarios para la correcta realización de las actividades que se tenga previsto realizar en común.
- Hacer partícipe a la Universitat de la evaluación de actividades, conclusiones, y aprendizajes para las siguientes fases del Programa UNIREFUGEES - Observatori del Refugi.
- Formación del personal científico y técnico.

Por parte de la Universitat:

- Facilitar a la coordinación con la Asociación España con ACNUR para la realización de actividades correspondientes al Programa UNIREFUGEES - Observatori del Refugi.
- Apoyar la difusión de las acciones conjuntas en el marco del Programa UNIREFUGEES - Observatori del Refugi.
- Colaborar en la identificación de siguientes fases y en la evaluación de las actividades realizadas.
- Formación del personal científico y técnico.

QUINTA. - Propiedad de los resultados obtenidos en el desarrollo del Convenio.

En caso de obtenerse en el desarrollo del convenio, resultados protegibles o no, la propiedad de los mismos será de ambas instituciones a partes iguales.

SEXTA. - Publicaciones.

En caso de que surjan publicaciones al amparo del presente convenio, estas incluirán los anagramas y las referencias de ambas entidades y se respetará siempre la mención a los autores del trabajo.

En caso de publicación o difusión se hará siempre referencia especial al presente convenio. No obstante, la utilización del nombre de la UV con fines publicitarios, requerirá la autorización previa y expresa por escrito de los órganos competentes de la misma.

Esta cláusula permanecerá en vigor tras la finalización del acuerdo.

SÉPTIMA. - Establecimiento de una Comisión Mixta.

Para facilitar el desarrollo del Convenio, su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión Mixta paritaria integrada por la Prof. Raquel Vanyó por parte de la Universitat y Dña. Marta Rivas Muro por parte de la Asociación España con ACNUR, o por personas en quienes deleguen, y un representante más por cada una de las partes.



La Comisión Mixta dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y al menos una vez al año y será la encargada de resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

OCTAVA. - Duración.

El Convenio aquí suscrito tendrá una duración de 2 años desde la fecha indicada en el encabezamiento, después de los cuales podrá renovarse a iniciativa de cualquiera de las partes, previo acuerdo por escrito que en tal sentido ha de establecerse antes de la fecha de su terminación.

A los efectos de lo previsto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia; la vigencia de los convenios vinculados a un programa o proyecto español, europeo o internacional de I+D+i vendrá determinada en las cláusulas del propio convenio, no pudiendo superar en ningún caso los cinco años de duración inicial. Los firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga, antes de la finalización del plazo de vigencia previsto, por un período de hasta cinco años adicionales.

Los convenios para tener ese periodo de vigencia tienen que desarrollar alguna de las siguientes actividades:

- Proyectos y actuaciones de investigación científica, desarrollo e innovación.
- Financiación de proyectos científico-técnicos singulares.
- Formación de personal científico y técnico.
- Divulgación científica y tecnológica.

NOVENA. - Confidencialidad de la Información.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso en el desarrollo de la presente colaboración. La obligación de confidencialidad alcanza en particular a toda la información científica o técnica, así como a todo el know-how y la propiedad industrial y/o intelectual que las partes pongan a disposición del programa y que sean resultado de trabajos desarrollados previamente o en paralelo a la firma del presente convenio.

Esta obligación no será de aplicación cuando:

- a)** La parte receptora pueda demostrar que conocía previamente la información recibida.



- b) La información recibida sea o pase a ser de dominio público.
- c) La parte receptora obtenga autorización previa y por escrito para su revelación.
- d) La información sea requerida judicialmente.

Ambas partes se comprometen a que todo el personal participante en el convenio conozca y observe el compromiso de confidencialidad regulado por esta cláusula.

DÉCIMA. - Modificación del Convenio.

Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo y por escrito.

Los miembros de la comisión comunicarán por escrito a la Sección de I+D+i Contratada del Servicio de Transferencia e Innovación dicha intención con objeto de proceder a su modificación.

UNDÉCIMA. - Resolución del Convenio.

El presente Convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

1.- Por mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.

La comisión mixta comunicará por escrito a los gestores administrativos del convenio dicha intención con objeto de proceder a su resolución.

2.- Por caso fortuito o fuerza mayor

Si por este motivo alguna de las partes se viera obligada a resolver este convenio deberá comunicarlo de forma fehaciente a la otra parte.

3.- Por incumplimiento de las obligaciones

Cuando una de las partes considere que la otra parte está incumpliendo los compromisos adquiridos en el presente convenio se lo notificará mediante método de comunicación fehaciente e indicará las causas que originan dicho incumplimiento. La otra parte podrá subsanar dicha situación en un plazo de 30 días, a contar desde la fecha de envío de la notificación. En caso de que no se subsanara, el convenio quedaría automáticamente resuelto y serán los tribunales competentes los encargados de dirimir las posibles responsabilidades por el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos.

DUODÉCIMA. - Protección de datos personales.

Ambas Partes se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Los datos personales proporcionados por las Partes a la firma del presente Convenio se incluirán en sendos ficheros, cuya titularidad corresponde a cada una de las Partes. Dichos datos personales serán únicamente tratados con el fin de posibilitar la ejecución del presente Convenio.

Los datos personales facilitados a la firma del presente Convenio podrán ser cedidos a favor de un tercero siempre que ello sea necesario para la debida ejecución o gestión del objeto de este Convenio y que desempeñe actividades análogas a las descritas en el mismo, previo consentimiento por escrito por ambas Partes.

En el supuesto de que una de las Partes tuviera que acceder a datos de carácter personal que se encuentren en ficheros cuyo responsable sea la otra Parte, deberá suscribirse, previamente, un contrato de Encargado de Tratamiento, en cualquier caso, dichos datos no podrán ser utilizados para finalidades diferentes a las indicadas en el contrato.

La transgresión del deber de confidencialidad, así como de la obligación de no utilizar indebidamente y de no ceder a terceros de datos de carácter personal, por cualquiera de las Partes o de cualquiera de sus empleados o colaboradores, será justa causa de resolución o rescisión del presente Convenio si así lo considera oportuno la otra Parte, debiendo ser la Parte no incumplidora resarcida por cualquier daño o perjuicio causado por la Parte incumplidora.

Asimismo, ambas Partes no podrán subcontratar con un tercero la realización de los compromisos objeto del presente Convenio, cuando esta pueda implicar el tratamiento de datos personales titularidad de la otra Parte, salvo que expresamente esta otra Parte lo consienta por escrito.

Ambas Partes garantizarán los derechos de las personas afectadas y adoptarán cuantas medidas de seguridad, de índole técnica y organizativa, sean necesarias para evitar la alteración o pérdida de los datos personales, así como el acceso no autorizado a los mismos.

El titular de los datos personales podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad, respecto del tratamiento del que cada Parte es respectivamente responsable, dirigiéndose por escrito indicando "Protección de Datos" y acreditando su identidad (fotocopia del DNI del interesado) en las siguientes direcciones: para la Universitat en lopd@uv.es y para EcA en dpo@eacnur.org, comprometiéndose en cualquier caso cada Parte a comunicar a la otra las rectificaciones o supresiones que procedan respecto de los datos personales cedidos.

Las Partes no cederán a terceros los datos personales de los firmantes salvo que la ley así lo establezca. Asimismo, los afectados quedan informados de que si consideran que no se han tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa de protección de datos, pueden contactar con el Delegado de Protección



de Datos de la respectiva Parte, si así fuera, en las siguientes direcciones: para la Universitat en lopd@uv.es y para EcA en dpo@eacnur.org .Igualmente, podrán presentar una reclamación o solicitud relacionada con la protección de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

DECIMOTERCERA. - Discrepancias.

Las partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente contrato, todo ello sin perjuicio de poder interponer los recursos que se estimen oportunos ante la jurisdicción competente.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento y lo rubrican en todas sus páginas, en el lugar arriba señalado y las partes manifiestan que el presente convenio entra en vigor en la fecha indicada en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

POR ESPAÑA CON ACNUR

ROSA MARIA|
DONAT|
BENEITO

Firmado digitalmente
por ROSA MARIA|
DONAT|BENEITO
Fecha: 2023.07.11
16:49:38 +02'00'

D^a Rosa María Donat Beneito
Vicerrectora de Innovación
y Transferencia

GONZALO
FERNÁNDEZ (R:
G80757560)

Firmado digitalmente por
GONZALO
FERNÁNDEZ (R:
G80757560)
Fecha: 2023.07.07 10:55:20
+02'00'

D. Gonzalo Fernández Galán
Director de Finanzas

MARIA
ARANZAZU
GARCIA (R:
G80757560)

Firmado digitalmente
por MARIA
ARANZAZU GARCIA (R:
G80757560)
Fecha: 2023.07.07
09:17:15 +02'00'

D^a. María Aránzazu García Ruiz
Coordinadora en la C. Valenciana



ANEXO I

MEMORIA TÉCNICA

Observatori del Refugi 2022: Generando activismo universitario en defensa de los derechos humanos de las personas refugiadas, su acogida inclusiva y la consecución de los ODS (ejecución 2023-2024)

Objetivo general: La población universitaria en la Comunidad Valenciana convertida en agentes de transformación social en temas de refugio, desde un enfoque de género, DDHH y ODS, a través de la creación de espacios, acciones y sinergias dentro de los lugares universitarios

Objetivo específico del proyecto: Generar y consolidar procesos participativos y transformadores en torno al desplazamiento forzado y a la lucha contra la xenofobia en el marco de los ODS, desde un enfoque interseccional de género y DDHH, en 2 universidades públicas valencianas

Para alcanzarlos, se realizarán las siguientes actividades, vinculadas a los resultados esperados:

Resultado 1: (FORMACIÓN) *Promovida la sensibilización, concienciación y formación de la comunidad universitaria de la Universitat de València (UV) y la Universitat Jaume I (UJI) en temas de desplazamiento forzado, derechos humanos de las personas refugiadas, lucha contra la xenofobia y consecución de los ODS, con enfoque interseccional de género y especial atención al desplazamiento por razones ambientales*

Actividades para la consecución del R1:

FORMACIÓN EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO

Se plantea la formación bajo una metodología participativa y bidireccional, con espacios abiertos para el debate y la expresión del alumnado. Se incorporan diferentes tipos de recursos (audiovisuales, dinámicas, artículos de actualidad, etc) que favorezcan la creación de un espacio más activo, dinámico y enriquecedor.

Con estas actividades formativas se pretende:

- Acercar la problemática del refugio, y los derechos humanos de las personas refugiadas.
- Explicar el doble desafío que afrontan mujeres y niñas desplazadas por la fuerza, atendiendo a sus necesidades específicas de protección.
- Explicar el desplazamiento forzado por razones ambientales, haciendo hincapié en la corresponsabilidad para frenar el cambio climático, como la realidad que provoca desplazamientos forzosos donde más cotidianamente podemos “incidir”.
- Explicar la relación del desplazamiento forzado con los ODS, trabajando el compromiso global con la Agenda 2030 a través de las 7 áreas de trabajo¹ que ACNUR realiza para mejorar la vida de las personas refugiadas.
- Incidir en la importancia de los valores de acogida, la inclusión y el compromiso frente al racismo, la xenofobia y las actitudes de discriminación que sufren las personas refugiadas.
- Presentar el OdR como espacio de información, formación y participación para el alumnado.

¹ Educación, nutrición, salud, igualdad de género, refugio, medios de vida, agua y saneamiento.

A.1.2. Las sesiones de formación en la UV se enmarcan en “actividades complementarias” de la normativa del actual plan de estudio “Bolonia”: espacios prácticos y de interés general para el alumnado en donde se apliquen conceptos teóricos estudiados en el aula. Tienen lugar en asignaturas de grado y master cuyo profesorado, tras el proyecto “OdR 2020”, ha solicitado continuar recibiendo la actividad, o al ser conocedor de la misma, ha mostrado interés por incorporarlo en esta siguiente edición (ver cartas de compromiso). En la A.1.1. se coordinarán los contenidos de cada sesión para conectar adecuadamente con los de la asignatura correspondiente donde la sesión se integra.

A.1.3. Curso seminario online en la UJI, abierto a toda la comunidad universitaria, y en la franja horaria preferente indicada por OPSIDE-OCDS. En su edición anterior, esta actividad recibió 75 inscripciones. Las 10 horas de formación corresponden al ½ crédito optativo que la universidad reconoció a las personas que completaron la asistencia y el trabajo requerido. Se espera mantener esta misma propuesta de reconocimiento de crédito este año. Este formato de mayor duración permite alcanzar una mayor profundidad en la formación.

Resultado 2: (MOVILIZACIÓN) *La población universitaria valenciana cuenta con espacios de participación activa para llevar a cabo un activismo transformador dentro del ámbito universitario (de dos universidades valencianas) en temas de desplazamiento forzado, derechos humanos de las personas refugiadas, lucha contra la xenofobia y la consecución de los ODS, con enfoque interseccional de género y especial atención al desplazamiento por razones ambientales*

Actividades para la consecución del R2:

CURSOS-TALLER DE CAMPAÑAS CREATIVAS

Los cursos-taller de campaña creativas están planteando con el enfoque y los principios del Aprendizaje-Servicio, buscando generar un grupo formado, motivado y movilizado donde cada persona ejerza de agente multiplicador de sensibilización en su entorno.

El **objetivo** es ofrecer al alumnado universitario conocimientos, pautas y herramientas para poner en marcha de manera autónoma acciones, iniciativas y campañas que les permitan contribuir a la construcción de un mundo más justo y solidario, incidiendo especialmente en las causas y consecuencias del desplazamiento forzoso de personas, la migración y el racismo y la xenofobia. La formación, conocimientos y experiencia adquiridos les permitirá implicarse de manera eficaz en iniciativas con ese mismo objetivo de transformación de la realidad puestas en marcha desde entidades, organizaciones, colectivos o movimientos de los que eventualmente puedan formar parte en el presente o en el futuro.

Se pondrá en el centro la participación de los/as universitarios/as implicados en el proyecto, tanto en el proceso de formación como en los siguientes de diseño y ejecución de campañas. En este sentido, las sesiones de formación combinarán ponencias con dinámicas y trabajo en grupo en un ambiente distendido, abierto al diálogo y en el que se potenciará el aprendizaje conjunto.

A2.3. Se diseña un Curso-Taller de campañas creativas, dirigido a los grupos de voluntariado.

Sesión 1	Presentación. Objetivos y dinámica del proceso: 0,5 horas. Principales problemas del mundo, agentes de cambio y concepto de ciudadanía activa: 2 horas.
Sesión 2	Debate y conclusiones sobre la sesión anterior: 0,5 horas. Concepto de campaña. Metodología para organizarla (incluida guía metodológica): 1 hora. Análisis para el logro de campañas eficaces: 1 hora.
Sesión 3	Debate y conclusiones del ejercicio de la sesión anterior: 1 hora Herramientas de campaña: 1,5 horas. *Búsqueda de información para campañas: recurso ONUBIB. 1 hora

Sesión 4	Debate y conclusiones sobre la sesión anterior: 1 hora. Formación temática sobre refugio y Agenda 2030: 1,5 horas. *Voces de personas reuugiadas: Natakallam. 1 hora
Sesión 5	Explicación sobre la dinámica de diseño y ejecución de campañas 0,5 horas. Selección de temáticas y formación de grupos de trabajo 0,5 horas Arranque de proyectos y resolución de dudas sobre el proceso de diseño y ejecución: 1 hora.

A2.5. Impartición de Cursos-Taller de campañas creativas

- **Fase 1. Formación.** A lo largo de las sesiones se compartirán con los alumnos y alumnas recursos, fuentes de información y lecturas recomendadas que les permitan ampliar la información facilitada durante el curso.
- **Fase 2. Diseño de campañas.** En base a los conocimientos y herramientas adquiridos en la fase de formación, el alumnado, dividido en grupos de trabajo, tendrá que diseñar y ejecutar una campaña, acción o iniciativa con temática social y dirigida a la comunidad universitaria.

Se constituirán en cada universidad aproximadamente 2- 3 de entre 5 y 8 personas. Las temáticas a trabajar serán seleccionadas por el alumnado al final de la fase anterior entre una serie de opciones predefinidas relacionadas con el refugio, migraciones y lucha contra el racismo y la xenofobia.

Durante el proceso de diseño, los grupos contarán con el acompañamiento on-line del formador que resolverá dudas, les orientará en el diseño de sus acciones y les facilitará ideas, recursos y contactos. Este acompañamiento se realizará a demanda de los grupos de trabajo y por la vía que se estime oportuna en cada caso (correo electrónico, Skype, teléfono, etc.).

- **Fase 3. Ejecución de campaña.** Los grupos de trabajo dispondrán de un presupuesto facilitado por el Comité Español de ACNUR para su ejecución (bolsa de unos 100€ por grupo). Asimismo, contarán con un periodo de tiempo para realizar mejoras y ajustes tras la finalización de la fase 2 para lo que el grupo de trabajo volverá a contar con el acompañamiento on-line del formador.

Una vez finalizado el periodo de mejora y ajuste, y realizadas las tareas necesarias para la ejecución de la campaña -diseño y producción de materiales, puesta en marchas de herramientas de comunicación digital (RRSS, blogs...), solicitud de permisos para la realización de las acciones, etc.-, ésta se pondrá en marcha por parte del equipo de trabajo responsable.

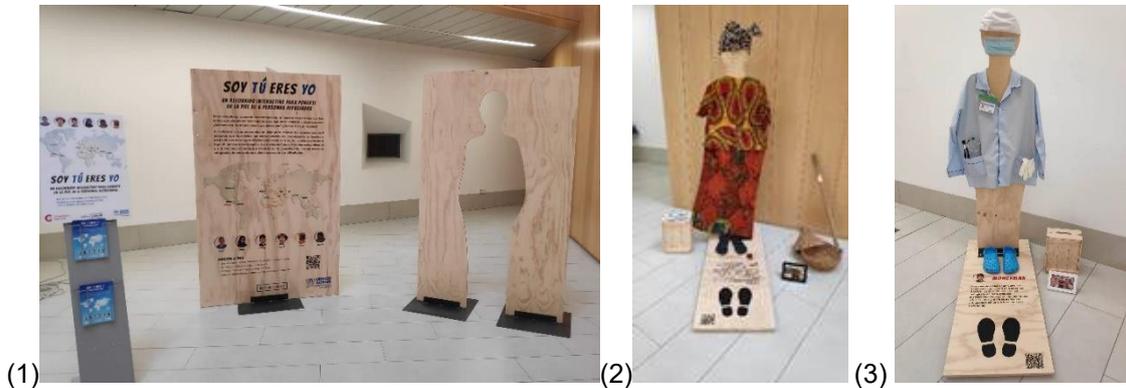
- **Fase 4. Evaluación.** Para finalizar, tendrá lugar una sesión de evaluación con los grupos promotores de las campañas. El formador realizará apreciaciones sobre la iniciativa realizada, a lo que se sumará la propia evaluación del grupo (aciertos, errores, puntos de mejora ...). Este espacio se considera especialmente enriquecedor para el alumnado participante como herramienta de diálogo y aprendizaje conjunto.

Resultado 3: (SENSIBILIZACIÓN) Generados espacios de construcción participativa entre los grupos de voluntariado de la Universitat de València y la Universitat Jaume I para la reflexión conjunta y la amplificación del impacto de las acciones de sensibilización en materia de desplazamiento forzado, DDHH y consecución de los ODS llevadas a cabo por cada grupo.

Actividades para la consecución del R3:

EXPOSICIÓN SOY TÚ ERES YO

El recurso interactivo “[Soy tú, eres yo](https://soytueresyo.eacnur.org/site/)”² narra el viaje de 9 personas que han vivido las consecuencias del desplazamiento forzado. Cada una con una historia diferente, pero con muchos puntos en común con los millones de personas que se han visto forzadas a huir. El recurso invita a ponerse en la piel de estas personas, para descubrir que podemos tener también muchas cosas en común con estas personas, con las que nos podemos identificar: sueños, planes de futuro, ganas de transformar y mejorar el mundo.



La exposición física “Soy tú, eres yo” está compuesta por un panel explicativo y una silueta humana en “negativo” (1) a tamaño real (que se puede atravesar), que simboliza a las personas que no están, que han tenido que huir por algún motivo. El “Positivo” de esas siluetas humanas a escala real se sitúa en varios puntos del espacio expositivo o de la universidad, caracterizado con los elementos distintivos de cada protagonista (2 y 3). Un texto en la base permite leer su historia, que también se puede escuchar con un QR o MP3.

A.3.1. Producción de la exposición y traducción al valenciano: se ofrecerá al voluntariado participar en la producción de la exposición y traducción al valenciano. Tras coordinar con las universidades las fechas y espacios donde se exhibirá la exposición, se procederá a su montaje con el apoyo del personal voluntario.

A.3.3. La exhibición de “Soy tú, eres yo” en la UV y la UJI se realizará coordinadamente con el equipo de voluntariado de cada universidad, para determinar días y horas en las que las personas voluntarias puedan hacer de “guías” de la exposición, explicando a el funcionamiento de la misma y ampliando el contexto.

ESPACIOS DE ENCUENTRO E INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS

A.3.6. Se plantea realizar **Jornadas / encuentro “Intercambio de experiencias”**:

Se busca favorecer el intercambio de experiencias entre el alumnado participante de las universidades valencianas (UV y UJI) y el grupo de estudiantes del programa Erasmus+ “FORTHEN”. También se pondrán en común las campañas creativas ya diseñadas y llevadas a cabo. Se contará para este segundo encuentro con ponencias de personas expertas en materia de desplazamiento forzado, lucha contra la xenofobia y ODS.

A.3.7. Evento de entrega de premios de campañas creativas. EACNUR desarrolla su línea de proyectos UNIREFUGEES en diferentes delegaciones territoriales (Andalucía, Madrid y Catalunya) donde se llevan a cabo cursos taller de campañas creativas, dirigidas a la comunidad universitaria de cada región, y basados en la misma estructura, temática y metodología que los aplicados en este proyecto.

² <https://soytueresyo.eacnur.org/site/>

A la finalización de cada curso académico, se organiza un evento online de puesta en común de las campañas generadas en los diferentes proyectos, en formato “entrega de premios”, donde establecen categorías donde poner en valor y se resaltar los elementos más característicos e interesantes de cada intervención. El evento se graba y se cuelga en el canal de youtube del Comité español de ACNUR.³

DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN

A.3.8. Creación de un espacio online de difusión de las acciones de transformación social en defensa de los derechos humanos de las personas refugiadas, la importancia de la lucha contra la xenofobia y los ODS, alineado con la Web Observatori del Refugi y la página institucional del Comité español de ACNUR.

Aquí se recogen y comparten publicaciones de todas las actividades del proyecto. Se incidirá especialmente en la difusión de las acciones de sensibilización producidas por el voluntariado participante de los cursos-taller de campañas creativas, siendo un punto de encuentro y puesta en común, y un multiplicador de impacto.

A.3.9. Campaña de difusión y sensibilización. Todas las actividades del proyecto están transversalizadas por una campaña de comunicación que contribuye a socializar todos los procesos y resultados obtenidos, y a amplificar el impacto de las acciones de sensibilización llevadas a cabo por el voluntariado.

Cronograma

ACTIVIDADES "OBSERVATORI DEL REFUGI 2022"		2022			ENERO - DICIEMBRE 2023												2024								
		2	3	...	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7		
Actividades transversales	A.0.1. Identificación y formulación																								
	A.0.2. Línea de base																								
	A.0.3. Seguimiento y monitoreo.																								
	A.0.4. Auditoría y evaluación final.																								
Act. R1 Formación	A1.1. Coordinación con la UV y la UJI																								
	A1.2. Sesiones de formación en la UV																								
	A1.3. Seminario online en la UJI																								
Actividades R2 Camp. creativas	A.2.1. Coordinación con la UV y la UJI																								
	A.2.2. Coordinación grupo de voluntariado																								
	A.2.3. Coordinación otros actores																								
	A.2.4. Diseño curso de campañas creativas																								
	A.2.5. Impartición cursos de campañas creativas																								
Actividades R3 Exposición Encuentros Comm	A3.1. Producción de la exposición "Soy tú, eres yo"																								
	A3.2. Coordinación UV y UJI para la exposición																								
	A3.3. Exposición "Soy tú, eres yo"																								
	A3.4. Coordinación con UV, UJI y otros actores las jornadas / encuentro.																								
	A3.5. Realización de las Jornadas / encuentro																								
	A3.6. Evento de entrega de premios de camp creativas del área de IEPCC de eACNUR																								
	A3.7. Creación de un espacio online de difusión																								
	A3.8. Campaña de difusión y socialización																								

Tras la ejecución del proyecto descrito, y esperando conseguir la financiación para ello, se continuará con la siguiente fase del Programa UNIREFUGEEES – Observatori del Refugi, de nombre: **“Observatori del Refugi 4.7: Capacitación, participación y movilización de la comunidad educativa valenciana en favor de la inclusión para no dejar a nadie atrás.”**

³ Ver vídeo de premios a las campañas creativas de 2021: <https://www.youtube.com/watch?v=z4V-TvrZAsE>



ANEXO II

PERSONAL PARTICIPANTE

Nombre: Raquel Vanyó Vicedo

DNI:

Categoría: Contratada Doctora

Institución: Instituto Derechos Humanos. Universitat de València

Nombre: José Elías Esteve Moltó

DNI:

Categoría: Titular de Universitat

Institución: Instituto Derechos Humanos. Universitat de València

Nombre: Estrella del Valle Calzada

DNI:

Categoría: Invest. Contratado Margarita Salas

Institución: Instituto Derechos Humanos. Universitat de València

Nombre: José Antonio García Sáez

DNI:

Categoría: Contratado Doctor

Institución: Instituto Derechos Humanos. Universitat de València

Nombre: Andrés Gascón Cuenca

DNI:

Categoría: Ayudante Doctor

Institución: Instituto Derechos Humanos. Universitat de València

Nombre: María del Pilar Fernández Artiach

DNI:

Categoría: Titular de Universidad

Institución: Dpto Derecho del Trabajo y Seguridad Social. Universitat de València

Nombre: Jorge Correcher Mira

DNI:

Categoría: Contratado Doctor

Institución: Instituto de Criminología y Ciencias Penales. Universitat de València



VNIVERSITAT
E VALÈNCIA



Nombre: José Ricardo Juan Sánchez

DNI:

Categoría: Titular de Universidad

Institución: Instituto de Criminología y Ciencias Penales. Universitat de València

Nombre: Alejandra Deyanira Ramirez González

DNI:

Categoría: Invest Formacion Atraccio Talent

Institución: Instituto Derechos Humanos. Universitat de València

Nombre: María Aranzazu García Ruiz

DNI:

Institución: España con ACNUR

Nombre: Gonzalo Fernández Galán

DNI:

Institución: España con ACNUR

Nombre: Marta Rivas Muro

DNI:

Institución: España con ACNUR